

Resolución N° 568, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Bélgica Reyes de Prats.
(G. O. N° 9315, del 8 de Octubre de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 568

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y la Dra. Bélgica Reyes de Prats, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno por valor de RD\$43,751.20.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, **AGRON. RAFAEL H. RIVAS**, y la **DRA. BELGICA REYES DE PRATS**, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela N° 110-Ref.-780, del D. C. N° 4 del Distrito Nacional (Solar N° 4 de la Manzana 5-J del Plano Particular, Urbanización "Los Cacicazgos"), valorada en la suma de RD\$43,751.20, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O N° 1364

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **AGRON. RAFAEL H. RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N°

6904, Serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones lontanidas en el Poder de ferha 20 de agosto de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora BELGICA REYES DE PRATS, dominisana, mayor de edad, casada con el señor Roberto A. Prats, Dra. en farmacia, domiciliada y residente en la calle Eduardo Vicioso N° 3, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal N° 61859, serie 1ra., con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral N° 1252386, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DRA. BELGICA REYES DE PRATS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela N° 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 4, de la Manzana N° 5—J, del Plano Particular, Urbanización “Los Cacicazgos”), dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Banique; al Este, resto de la misma parcela, (Solar N° 5); al Sur, Avenida Anacaona; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar N° 4)”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$43,751.20 (CUARENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO CON 20/100), pagada en su totalidad por la compradora según consta en el recibo N° 0850517, de fecha 3 de septiembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora BELGICA REYES DE PRATS, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Bélgica Reyes de Prats,
Compradora.

YO, LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M., Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón Rafael H. Rivas y Bélgica Reyes de Prats, de calidades y generales que constan en el acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas

que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Lic. Rafael F. González M.,
Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramcs,
Secretario.

Jesús María García Morales.
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 569, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Patricia Fay Demerschman.
(G. O. Nº 9315, del 8 de Octubre de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 569

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patricia Fay Domerschman, en fecha 5 de septiembre de 1973.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el